CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 08/2019 DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS PARA SALIDA DE EMERGENCIA Y CARTELES DE SEÑALIZACIÓN PARA PUERTAS DEL CONGRESO NACIONAL.

El **CONGRESO NACIONAL**, representado por su presidente, el **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad Civil Nº 942.446, como la **CONTRATANTE** y la firma **LA MAYORIA**, con R.U.C. Nº 3.650.486-6, domiciliada en Tte. 1° C. Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CARLOS HERNAN OVIEDO VERA**, con Cédula de Identidad N° 3.650.486, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el cual establece la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase, el veinte por ciento del monto establecido originalmente, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato N° 08/2019 de **PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTAS PARA SALIDA DE EMERGENCIA Y CARTELES DE SEÑALIZACIÓN PARA PUERTAS DEL CONGRESO NACIONAL**, y proceden a incrementar el monto del contrato abierto, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por un valor total de **G. 11.319.000.- (guaraníes once millones trescientos diecinueve mil)**, dentro del programa 11-01-001 Congreso Nacional; incluidos los tributos y gravámenes que correspondieran, según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad ampliada	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto ampliado
1	30171510-002	Provisión y Colocación de puertas cortafuegos para salida de emergencia RF180, con todos los accesorios incluidos y las obras civiles necesarias	Unidad	Evento	LM	Paraguay	2	5.610.000	11.220.000
2	55121704-001	Provisión y colocación de carteles de señalización de nivel de para puertas	Unidad	Evento	LM	Paraguay	2	49.500	99.000
TOTAL									**Gs. 11.319.000.-**

Las demás Cláusulas del Contrato permanecen invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

LA MAYORIA
Ing. Carlos Hernan Oviedo

CARLOS HERNAN OVIEDO VERA
PROVEEDOR/CONTATISTA